




CORANTIOQUIA

160CA-EDI2503-25

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Cartama Jericó	
EDICTO	
NAFTALI MIZRACHI	<b>160CA-EDI2503-25</b>
Fecha: 07-mar-2025 03:56 PM Pág: 3	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130CA1-2010-87*NAFTALI MIZRACHI	
Radicado por: Cindy Jaramillo Rua	

El Director de la Oficina Territorial Cartama, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar al (a la) señor(a) **NAFTALI MIZRACHI**, identificado(a) con Cédula de extranjería número **700036149-3**, la Resolución **160CA-RES2009-5233** del 15 de Septiembre de 2020 expedido en el expediente **CA1-2010-87**, mediante el cual se


## RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR LA CADUCIDAD a la concesión de aguas, otorgada a los señores: NAFTALÍ MIZRACHI, PAUL SZPUL SZILLER, identificados con el pasaporte de los EE.UU. No. 045553636 y la cédula de ciudadanía número 17'160.597, respectivamente, a través de la Resolución número 130CA-1106-6793 del 20 de junio de 2011, para el predio denominado “La Suiza”; ubicado en la vereda La Cascada del Municipio de Jericó, Antioquia, a derivar de las fuentes denominadas Las Tristezas, La Esperanza y La Banana; para los usos: doméstico, pecuario, agrícola, industrial y acuícola; por las razones expuestas en la parte inicial de esta providencia.

ARTÍCULO 2º. Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Territorial Cartama, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese la presente providencia en los términos de los Artículos 66 y siguientes del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, a los señores: NAFTALÍ MIZRACHI, PAUL SZPUL SZILLER, identificados con el pasaporte de los EE.UU. No. 045553636 y la cédula de ciudadanía número 17'160.597, respectivamente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	EDICTO		
	CÓDIGO: FT-GIC-10	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 2 de 3

160CA-EDI2503-25

ARTÍCULO 4º. Una vez en firme la actual decisión, procédase al archivo definitivo de las diligencias radicadas bajo el número CA1-2010-87.


ARTÍCULO 5º. La presente actuación se publicará en el Boletín de la Corporación, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, según el caso. Expedida en el Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, a los 15 SEP 2020

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ANTONIO RESTREPO RUIZ  
Jefe Oficina Territorial Cartama

Expediente: CA1-2010-87  
Tiempo: 1 hora  
Asignación: CA-14-6070  
Elaboró: Omar Augusto Moncada Montoya  
Revisó: Edison Antonio Restrepo Ruiz  
Fecha de Elaboración: 10/09/2020

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	EDICTO		
	CÓDIGO: FT-GIC-10	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 3 de 3

160CA-EDI2503-25

Firma

Nombres y apellidos en mayúscula sostenida  
Cargo

Fijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha:

a las:

EL SECRETARIO

Página 3 de 3



Carrera 3 n.º 5-28. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 4100 y 4101. 311 7054792  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Jericó, Antioquia  
 Correo electrónico: cartama@corantioquia.gov.co

